Calle Padre Billini No. 58 Ciudad Colonial, Santo Domingo, Republica Dominicana.

Tel.: 829-378-0038 • E-mail- presidentecodia@gmail.com • www.codia.org.do

Apartado Postal 1514

## "AÑO DE LA RECUPERACIÓN E INNOVACIÓN COL

COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL 2024 202

R/C.N.E.13/2024-2025

VISTA: La Resolución R/C.N.E.04/2024-2025, que establece las elecciones de los Consejos de Dirección de Núcleos (CDN's) para el 19 de julio.

CONSIDERANDO: Que el voto, como modalidad personal, libre y secreta, es la expresión de la voluntad de cada miembro del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) cuando ejerce el sufragio, conforme a lo establecido por el Reglamento Electoral vigente.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento Electoral no prevé las medidas a adoptar en el hipotético caso en que la boleta depositada por el sufragarte sin marcar o sin que se indique de manera expresa la preferencia del votante, por lo que corresponde a la Comisión Nacional Electoral adoptar las medidas pertinentes sobre este particular.

## LA COMISIÓN ELECTORAL RESUELVE QUE:

**PRIMERO:** Será válida toda boleta que una vez marcada y al ser depositada en la urna correspondiente, se despliegue o abra dentro de la misma sin que se pueda establecer responsabilidad o mala fe por parte del elector o electora, y por esta razón. sea posible ver la intención del elector.

**SEGUNDO:** Es válido el voto marcado con cualquier otra señal, aparte de una cruz, raya horizontal, raya vertical o equis, siempre que dicha señal indique claramente la intención del votante y esté contenida dentro de recuadro de la boleta electoral.

Por ejemplo, un slach, /, un asterisco, \*

**TERCERO:** Es válido el voto cuando la marca hecha sobrepase el recuadro de la candidatura de la preferencia del elector, siempre y cuando esté claramente expresada y se determine con seguridad la intención del votante.

R. D.C.

8

dis





CUARTO: Será nula toda boleta electoral que, aun estando marcada por el elector, no esté legitimada por el representante de la Comisión Nacional Electoral con su firma y sello.

**QUINTO:** Es nulo todo voto que haya sido depositado en la urna que contenga una marca que no exprese claramente la intención del votante a favor de una de las planchas que participan en la contienda electoral.

Por ejemplo, un punto, ., un signo de interrogación, ¿, ?, etc.

**SÉXTO:** Es nulo el voto cuando se haya marcado dos o más recuadros de planchas distintas, o que mediante fraccionamiento del voto seleccione seis o más candidatos electorales.

**SÉPTIMO:** Es nulo el voto cuando por fraccionamiento, se seleccionen seis o más candidatos electorales.

**OCTAVO:** Es valido el voto cuando por fraccionamiento, se seleccionen, uno o hasta cinco candidatos electorales.

**NOVENO:** Es nulo todo voto marcado fuera o entre recuadros, aunque se toque con la marca usada por el elector una parte de los recuadros, tan poco significativa, que no establezca la intención del votante.

**DECIMO:** Es nula toda boleta que haya sido depositada en la urna y que no contenga una marca que exprese la intención del votante a favor de una de las planchas.

**DECIMO PRIMERO:** Si un elector, de forma intencional enseña la boleta de votación, de forma que se vea por quien o por quienes voto, el voto debe ser anulado por el Delegado de la Comisión Nacional Electoral en las mesas de votación

**DECIMO SEGUNDO:** Es nulo el voto cuando se haya marcado un recuadro por plancha, y que mediante fraccionamiento del voto seleccionen, uno o hasta cinco candidatos electorales.

**DECIMO TERCERO:** Si un colegiado activo votare por el numero representativo de una de las planchas, y a la vez por uno o más candidatos de la misma plancha, la intención del voto incidirá en la plancha completa, eliminado como voto valido la selección individual o fraccionado.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días (12) del mes de julio de año dos mil veinticuatro (2024)

9

R. U.C.





Calle Padre Billini No. 58 Ciudad Colonial, Santo Domingo, Republica Dominicana.

Tel.: 829-378-0038 • E-mail- presidentecodia@gmail.com • www.codia.org.do

Apartado Postal 1514

POR LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

INQ. RAMON EMILIO CRUZ

Colegiatura 7108 Presidente

AGRIM. ANSELMO AQUINO FELIPE

Colegiatura 2829 1er. Vicepresidente

ING. CIV. EDWAR E GONZALEZ LAUREANO

Colegiatura 25504 3er. Vicepresidente

ING. AGRON. RAMON DANIEL CAMACHO

Colegiatura 9780 Secretario de Actas

Sa.-

ING. TOP. LUIS ENRIQUE ORTIZ
Colegiatura 713

2do. Vicepresidente

ARQ. JUANA ABREU SANTOS

Colegiatura 17098 Secretaria

I.EM. CARMITO PEREZ RUIZ

Colegiatura 11578 Tesorero

